



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 2021-00476 01

Recibido de manera íntegra el expediente de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña L.C.O.M., por parte de la Comisaria de Familia Comuna 16 Belén y considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en los artículos 100 108 de la Ley 1098 de 2006, para dar trámite al recurso de homologación interpuesto contra resolución N° 258 del 4 de diciembre de 2020, adoptada por la Comisaria de Familia Comuna 16 Belén, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

I.- DECLARAR ADMISIBLE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** interpuesto por el señor UBEIMAR AURELIANO OSORIO ATEHORTÚA, contra la resolución N° 258 del 4 de diciembre de 2020, adoptada por la Comisaria de Familia Comuna 16 Belén, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor de la niña L.C.O.M.

II. NOTIFÍQUESE la presente providencia al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

622eb93cb36959af8f4a3a44e5a62a3a64e0809e7112948dbef8c74eff68fc4e

Documento generado en 24/09/2021 01:04:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>